

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Callao, 14 JUL. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 158 -2023-DREC-DIR-DGP

Señores (as).

DIRECTORES (AS) DE LAS IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA REGION CALLAO.

Presente.-

Asunto : CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
DREC Y BRITISH HOUSE INTERNATIONAL.

Referencia : a) RDR N° 3521-2023-DREC

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo desearle toda clase de éxitos en su gestión.

En el marco de gestionar alianzas estratégicas que fomenten el aprendizaje del idioma inglés en las IIEE públicas y privadas de la región Callao, la Dirección Regional de Educación del Callao ha suscrito un convenio interinstitucional con la institución British House International, cuyo objetivo es **desarrollar actividades académicas de extensión** a favor de la comunidad de la DREC en las áreas de interés, con la finalidad de brindar programas de capacitación (académico, culturales, asesorías, de servicio, etc) a favor de la mejora en la enseñanza del idioma inglés.

Por ello se le envía el mencionado convenio, aprobado con RDR N° 3521-2023-DREC, para su conocimiento y difusión en su comunidad educativa.

Sin otro particular, hago extensivo los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ  
Director (E) Regional de Educación del Callao  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Directoral Regional N° 3521 - 2023/DREC

Callao, 28 JUN. 2023

Visto,

El informe N°416-2023- DREC-DGP, el Informe Legal N°422 -2023- DREC-OAL e Informe N°44-2023-DREC-DGP-MPPE y demás documentos, en un total de (32 folios) relacionados con el convenio entre la Empresa "CORPORACIÓN EDUCATIVO CULTURAL BRITANICO EIRL" y la DREC.

### CONSIDERANDO:



Que, la Dirección regional de Educación del Callao, con RUC N° 20332678516 ubicado en la intersección Jr. Félix Pasache y Aída Sotomayor S/N, Urb. Confecciones Militares, Distrito de Bellavista, Callao, debidamente representado por su directora **ESPERANZA DIAZ Vda. de OJEDA**, identificado con DNI 25819621 y de la otra parte la Empresa "CORPORACIÓN EDUCATIVO CULTURAL BRITANICO EIRL", con domicilio fiscal en LIMA, San Isidro, Urb. El Rosario 143, debidamente representado por su director Gerente Lic. FRANKLIN AGUIRRE MAYER, identificado con DNI. 18113192, quien en adelante se le denominará **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**, han suscrito un convenio de Cooperación interinstitucional y será de aplicación para las IIEE públicas, directivos, docentes, estudiantes y los trabajadores que dependan de la Dirección Regional de Educación del Callao, el cual tiene como objetivo principal de facilitar el acceso a la educación y la cultura de sus miembros y de la comunidad en general, dotándoles de materiales bibliográficos y desarrollando talleres y programas de capacitación profesional, curso de inglés para estudiantes y docentes, con asesoría y capacitación de nuevos y modernos métodos de enseñanza del idioma inglés.



Que, el objetivo del convenio es desarrollar actividades académicas de extensión a favor de la comunidad de DREC en las áreas de interés común, con la finalidad de brindar programas de capacitación (académicos, culturales, asesorías de servicios, etc) además de la realización de programas específicos de enseñanza del idioma **INGLES**.

Que, la Dirección Regional de Educación del Callao, realiza también funciones de Unidad de Gestión Educativa Local y en el literal e) del artículo N° 21 del D.S 015-2002-ED, prescribe que es la facultad del titular poder suscribir convenios de cooperación y/o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, encaminados a mejorar la calidad de la educación, además de la formación integral de la persona en las diversas actividades del quehacer social, por lo que a lo propuesto en el presente convenio, resulta congruente con los objetivos, metas y compromisos del Plan Anual de Trabajo Regional del área de inglés 2023, aprobado con RDR N° 1893-2023-DREC.

Que, estando a lo propuesto y con el visto bueno correspondiente de la Dirección de Gestión Pedagógica mediante Informe N°416-2023-DREC-DGP y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°011-2012; Ley 27444, Ley de Procedimiento administrativo General y



GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N°001-2015-MINEDU y la RVM N° 093-2021-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR, por dos (02) años** a partir de la expedición de la presente, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la CORPORACIÓN EDUCATIVO CULTURAL BRITANICO EIRL y la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO, que consta de trece (13) cláusulas que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR, el monitoreo y seguimiento** de la ejecución de actividades del presente convenio, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Callao.

**Artículo 3°.- DISPONER,** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao remita la presente Resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica-DREC, conforme al numeral 21.1 del Artículo 21° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*bettes*

Dra. ESPERANZA DIAZ Vda. De OJEDA  
Directora Regional de Educación del Callao

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
CORPORACION EDUCATIVO CULTURAL BRITANICO EIRL Y LA DIRECCION  
REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran las siguientes partes:

**Corporación Educativo Cultural Británico EIRL** con RUC N°20600207807 y con domicilio fiscal en LIMA, San Isidro, Urb, El Rosario 143, en adelante **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**, debidamente representado por el Señor FRANKLIN AGUIRRE MAYER **identificado** con D.N.I. N° 18113192 y **LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO**, en adelante "**DREC**" con RUC N° 20332678516, con domicilio fiscal en la intersección Jr. Félix Pasache y Aida Sotomayor S/N, Urb. Confecciones Militares, Distrito de Bellavista, Callao y representado por Dra. ESPERANZA DIAZ Vda. De OJEDA, identificado con DNI N° 25819621 En los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas.



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**, plantea la necesidad de suscribir convenios con Instituciones Públicas o Privadas vinculadas a la formación profesional y el emprendimiento, así como con aquellas que velan por la educación y cultura en nuestra sociedad.

Es conveniente que **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**, en concordancia con **LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO** acuerden la ejecución de acciones que garantizan el logro de los objetivos propuestos, así como fomentar la educación y la cultura.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades –
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del PROCEDIMIENTO Administrativo General

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Nuestro propio **Zoom Educativo** lo que permite que nuestras clases virtuales sean en tiempo real es decir 100% en vivo, para ello al alumno, se le asignara un horario y días señalados por la Institución para recibir sus lecciones.

Los alumnos tendrán acceso **completamente gratis** a los libros y materiales bibliográficos en digital como son los módulos, separatas, prácticas, exámenes, videos tutoriales, etc.

Además, los alumnos cuentan con un programa de recuperación de clases y nivelaciones sin costo alguno esto con el objetivo que el alumno no pierda ninguna clase.

**B.-** Con un programa totalmente estructurado (de acuerdo a la edad del estudiante) trabajando el desarrollo de las 4 habilidades del estudiante como son: Hablar, Leer, Escribir y Comprender.

Entre los objetivos académicos del programa virtual se encuentran:

**1.-Expresión oral:**

- 1.1 Expresión de ideas.
- 1.2 Expresión de sentimientos.
- 1.3 Exposición de planes de trabajo.
- 1.4 Transmisión clara de conocimientos.

**2.-Comprensión oral:**

- 2.1 Entiende diálogos fluidos.
- 2.2 Entiende exposición de trabajos.
- 2.3 Entiende videos y música.

**3.-Expresión escrita:**

- 3.1 Redacta documentos de todo tipo.
- 3.2 Se expresa en forma escrita.

**4.-Comprensión escrita:**

- 4.1 Comprende documentos y cartas.
- 4.2 Comprende lecturas de nivel técnico.



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**5.-Pronunciación:**

A través de nuestra novedosa metodología usando canciones y actividades el alumno desarrolla una excelente pronunciación y entonación.

**6.-Vocabulario:**

Domina el vocabulario de comunicación tanto a nivel amical, como laboral.

**7.-Gramática:**

Conocimiento de gramática para una comunicación profesional y fluida.

**BRITISH HOUSE INTERNATIONAL, GARANTIZA LA GRATUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENSEÑANZA VIRTUAL DEL IDIOMA INGLÉS, SEGÚN SEA EL CASO DESCRITO ANTERIORMENTE, ORIENTADOS A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE UNA BECA POR LA MENSUALIDAD. ASIMISMO, PODRA BRINDAR CURSOS GRATUITOS DE INGLES A DOCENTES DE EBR, DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

**DREC se compromete a:**



1. Apoyar y articular con los diversos equipos funcionales tales como: Imagen Institucional la promoción y difusión del presente convenio a través de sus redes sociales.
2. Brindar todo el apoyo a los representantes de **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL** para la difusión del presente convenio a toda su población dentro de su jurisdicción a través de visitas programadas en cada institución y en eventos educativos y culturales organizado por la Institución, dichos materiales de difusión **no implicarán ningún gasto o disponibilidad presupuestal** por parte de la DREC y serán cubiertos en su totalidad por **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**.

**De acuerdo a sus competencias, son compromisos comunes para ambas partes lo siguiente:**

- a) Celebrar reuniones necesarias para lograr la materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio.
- b) Evaluar e informar, respecto a los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- c) Promover la realización de actividades conjuntas a favor del objeto del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTO: DEL INCUMPLIMIENTO**

Si durante la supervisión se advierten observaciones por incumplimiento, estas deberán ser subsanadas en un plazo razonable, caso contrario, se debe levantar un acta señalando tal condición y comunicar posteriormente al área competente.

Se considera incumplimiento:

- La no realización de los compromisos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.
- Toda acción tendiente a retrasar u obstaculizar el presente convenio.

EL desarrollo del presente convenio en ningún momento irrogará presupuesto adicional por parte de la DREC.



#### **CLÁUSULA SEPTIMO: DE LOS REPRESENTANTES**

Las partes acuerdan para efectos de la coordinación, ejecución y cumplimiento del presente convenio designar como representantes:

Por **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**, el señor FRANKLIN AGUIRRE MAYER.  
Por la **DREC**, la directora regional de Educación del Callao, Dra. ESPERANZA DIAZ Vda. De OJEDA

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio tendrá vigencia de 24 meses a partir de la suscripción, pudiendo cualquiera de las partes poner fin mediante una comunicación escrita y sustentada con (30) días de anticipación a su término, en cuyo caso las actividades que se encuentran en ejecución continuarán hasta su culminación.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE IMPREVISTOS**

Las partes manifiestan su mayor disposición para que cualquier asunto no previsto en el presente convenio o derivado de su interpretación y/o ejecución, sea resuelto a través del

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

intercambio de cartas de entendimiento entre las partes o de mutuo acuerdo de los representantes designados en el presente convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

Las partes declaran que en la elaboración del presente convenio no ha mediado, error, coacción, ni vicio alguno que pueda invalidarlo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

Las partes comparten un interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y elegir las modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.



#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de una adenda.

En todo lo no previsto en el presente convenio y siempre que no se oponga a su naturaleza, se aplicará supletoriamente lo establecido en el Código Civil y las Normas de Derecho Administrativo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en tres (3) ejemplares originales en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de JUNIO del 2023.

Sr. FRANKLIN AGUIRRE MAYER

D.N.I. N° 18113192

REPRESENTANTE  
BRITISH HOUSE INTERNATIONAL



Dra. ESPERANZA DIAZ Vda.

De OJEDA

DNI N° 25819621

REPRESENTANTE DE LA DREC